



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 13583/03

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN / DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
S/ RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACION.- T.I.
FERNANDEZ BEATRIZ DEL CARMEN.-

DICTAMEN N°

669/04

Sr. Ministro de la Producción:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos que recabar opinión respecto del Proyecto de Decreto de fs. 20/21, esta Asesoría Letrada manifiesta que debe recordarse que cuando un proyecto es revisado por este Organismo, debe quedar constancia de ello en el Decreto.-

Además se sugiere, en la parte dispositiva, de ser necesario, resulta preferente citar el encuadre legal en lugar de hacer referencia a las razones de la baja.-

No existiendo observaciones legales, una vez verificada la exactitud de todos los datos, corresponde continuar con los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 10 MAY 2004

GAA



R. M. O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-